

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 08 de agosto de 2023

EDICIÓN N° 4190

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

Licitación Pública Nº 38/23

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN SCADA EN CENTRO DE CONTROL”.

NUEVA FECHA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

PLIEGOS E INFORMES: En el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 52/23

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES DE 33 KV EXTERIOR”.

FECHA DE APERTURA: 7 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

PLIEGOS E INFORMES: En el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

EDICTOS

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“PROVINCIA DEL NEUQUEN C/SUCESORES DE TEJERINA JORGE S/APREMIO” (66106/22)**, cítese por edictos por el plazo de TRECE (13) días -ampliados en razón de distancia- a los eventuales sucesores del ejecutado TEJERINA JORGE, DNI N° 4.138.836, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03/08/2016, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y DOS (2) días en un diario de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en la forma prevista por los artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 12 de junio del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 08-08-23

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

1437 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 31 de julio del año en curso a las 13:30 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1439 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Nippon Car S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

1440 - Establece un monto a ejecutarse durante el período julio de 2023 en el marco de los Programas Sociales: “Protección Integral a la Adolescencia y Juventud”, “Protección Integral a la Familia y a los Derechos de las Personas con Discapacidad” y “Protección Integral a la Persona Mayor” conforme lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

1441 - Implementa el Programa: “Socialmente Activos” de conformidad a la reglamentación dispuesta en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1442 - Otorga un aporte no reintegrable a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (“ONU Mujeres”).

1443 - Otorga un aporte no reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al Ejercicio Financiero 2023.

1444 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de julio 2023 y para la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de agosto 2023.

1445 - Modifica el Artículo 1° del Decreto DECTO-2023-877-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Otorga un aporte económico no reintegrable al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento”.

1446 - Convalida el convenio suscripto entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Agencia Nacional de Discapacidad, de fecha 23 de mayo del año 2023, con el objeto de financiar la creación del Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, aprobado mediante Resolución RESOL-2023-690-APNDE#AND de la Agencia Nacional de Discapacidad y que como Anexo que forma parte del presente Decreto.

1447 - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución Nacional RESOL-2023-69-APN-SE#ME, de la Secretaría de Educación de la Nación que forma parte integrante del presente, del Programa N° 29 - Plan Fines Ejercicio 2023, incorporada en el Presupuesto General Vigente Provincial bajo los lineamientos del Prog. 35 - SUB 004 - Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - Fines.

1448 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de uniforme de seguridad unisex, destinado al Personal de Oficiales y Agentes de Seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén, próximos a egresar.

1449 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de quince (15) motocicletas, destinadas al Plan de Gestión Estratégico en Seguridad Ciudadana 2023 de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1451 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Andrea Daniela Bou Ojeda, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por la Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1452 - Crea y Aprueba a partir de firma de la presente norma, la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Rincón de los Sauces (Complejidad IV) dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V que como Anexo forma parte integrante de la presente norma.

1453 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto: Un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1454 - Deja sin Efecto los llamados a concurso para cubrir las vacantes autorizadas por Decreto DECTO-2022-2202-E-NEU-GPN de un (1) Puesto "Auxiliar de Estadística" de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y mediante Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto "Enfermero" de la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas.

1455 - Asigna a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Adultez y Adultez Mayor de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente Romina Laura Lujan, en el Puesto "Responsable de Programa Nivel Central/Responsable de Programa Enfermedades Crónicas No Transmisibles (RCP)" debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando en Jefatura el Puesto "Médico General", en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1456 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, al agente **Ciro Raúl Hermsilla Poblete**, el Puesto “Asistente Dental”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-220-E-NEU-GPN del ex-agente **Aníbal Eduardo Ludueña**, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Atención al Público”, en el Hospital Villa La Angostura, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1457 - Transforma a partir de la notificación de la presente norma, un (1) Puesto “Auxiliar Administrativo”, perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, en un (1) Puesto “Auxiliar de Atención al Público”.

1458 - Convalida la Disposición Interna N° 29/22 emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II.

1459 - Da de Baja como Trabajadoras Eventuales a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado por el Artículo 2° de la presente norma, a las agentes **Silvina Rocio Romero** y **María Antonella Sánchez**.

1460 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, para los cargos que se detallan en el presente Decreto.

1461 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1462 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1463 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1464 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1465 - Autoriza y Aprueba la renovación de contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual a las siguientes personas que forman parte del pre-

sente Decreto, para la ejecución del Programa Provincial GIRSU, a partir del 05 de agosto de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023.

1466 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1467 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo Anexo que forma parte de la presente norma.

1468 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Aigo, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1757/90, el cual será destinado al pago del service y repuestos de la camioneta que se utiliza para trabajos comunitarios en dicha Agrupación, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1469 - Otorga a favor de la Comunidad Lof Mapuche Ñorkinko, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 46/07, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado al pago del servicio técnico del tractor de la comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1470 - Otorga a favor de la Comunidad Lof Mapuche Ñorkinko, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 46/07, un aporte económico no reintegrable el cual será destinado a la adquisición de cubiertas para el vehículo comunitario, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1471 - Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos corrientes, a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada empresa correspondiente al mes de julio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1472 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., a liquidarse en una cuota en el mes de agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1473 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1474 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1475 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1476 - Da de Baja como Trabajadoras Eventuales a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado por el Artículo 3º del presente, a las agentes Ana Maria Markendorf y Romina Belen Gonzalez Maracci.

1477 - Autoriza la comisión de servicios a las/os agentes indicados/as en el Anexo que forma parte del presente Decreto, para participar en una misión organizada por ONU Hábitat en el marco de la Carta de Intención celebrada por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el CFI y ONU Argentina con fecha 16 de diciembre de 2022, que se llevará a cabo en la República Federativa de Brasil, desde el 06 al 11 de agosto de 2023 inclusive.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado trasladado para el día 21 de agosto "Día del Paso a la Inmortalidad del Gral. Don José de San Martín", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de	Se recepcionará
Fecha	hasta el día:
25-08-23	18-08-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4º de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**



SUMARIO

Edición de 8 Páginas

Licitaciones - Pág. 2

E.P.E.N. - L.P. N° 38 y 52/23

Edictos - Pág. 3

Decretos Sintetizados

- Pág. 3 a 8